

ECONOMIST & JURIST



**Eduardo Rodríguez de Brujón y
Fernández**

Socio director de Quercus-Superbia Juridico, miembro de
Legal Touch y profesor de ISDE.

Señores abogados: “Prohibido utilizar saliva para hojear expedientes”

En un juzgado de Madrid, de cuyo nombre no quiero acordarme, no ha mucho tiempo que vivía un funcionario de los de Olivetti en astillero, visera antigua, póliza flaca y conserje corredor. Ese ímprobo funcionario, sucesor de Amadís de Gaula, ha sido capaz de componer un hermoso poema, que sin temor al rubor, ha colocado en la instalación Judicial, cual Bando municipal, cual Edicto salvador.

Juzgados de Plaza de Castilla, Madrid (FUENTE: Europa Press)

Dice tal oda "SEÑORES/ABOGADOS/PROHIBIDO/UTILIZAR SALIVA/PARA HOJEAR/EXPEDIENTES":

Y todo ello en pro de la noble labor de la salud nacional, que con chispa creativa incorpora como epílogo de su obra "***Me protejo, Te protejo y nos protegemos todos***".

Si no fuera porque es cierto, y como muestra vale la fotografía que se acompaña a este escrito, pensaríamos que es una broma pesada, pero no lo es.

Si leemos el opúsculo con calma, descubriremos que este servidor público prohíbe de hacer, es decir, no permite utilizar la baba para hojear y lo hace por medio de un acto administrativo nulo de pleno derecho, del cual ignoramos si es competente para expedirlo y si carece de potestad para publicarlo. En él no menciona qué norma se incumple por el infractor, por utilizar saliva para "*hojear expedientes*". Además, en el mismo texto, no sólo no detalla tal prohibición con la norma que se lo hace sin mo

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |